

Pliego de Prescripciones Técnicas

Limpieza de caucho y repintado de Eje de Pista, y Borrado y repintado de Stand de Helicópteros en el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM)

El contenido de este documento es propiedad de Aena Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (ASCAIRM), no pudiendo ser reproducido, ni comunicado total o parcialmente a otras personas sin la autorización expresa de ASCAIRM.

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO	4
3.	DEFINICIONES.....	4
4.	ÁMBITO Y ALCANCE	4
5.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	5
6.	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	5
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
8.	MODELO DE REPORTE DE SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	6
9.	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
10.	MEDIOS HUMANOS.....	7
11.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS	7
12.	REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES.....	11
13.	MAQUINARIA Y EQUIPOS.....	12
14.	MÉTODO DE TRABAJO	13
15.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	15
16.	EJECUCIÓN DE LA ZONA DE PUEBAS	16
17.	REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL.....	16
18.	EQUIPOS DE ILUMINACIÓN.....	18
19.	PLAZOS DE ENTREGA	18
20.	GARANTÍA.....	19
21.	CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.....	19
22.	OBLIGACIONES FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS DE MEDIOAMBIENTE.....	19
23.	ACCESO A LAS INSTALACIONES.....	20
24.	PENALIDAD	20
25.	DOCUMENTACIÓN	21
26.	CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO	22
27.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN	22
28.	ADJUDICACIÓN	22
29.	MEDIOS MATERIALES.....	22
30.	CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23

31.	CONFIDENCIALIDAD	23
32.	RESPONSABILIDADES Y SEGUROS	23
	ANEXO I DATOS DEL COEFICIENTE DE ROZAMIENTO DE PISTA ..	25
	ANEXO II ACTUACIONES EN LOS STAND DE HELICOPTEROS	27

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente existe una acumulación significativa de caucho en las zonas de toma de contacto de las aeronaves en las cabeceras 05 y 23 del AIRM. Dicha acumulación ha provocado que la señalización de eje de pista sea apenas visible comprometiendo la correcta orientación de aeronaves durante aterrizajes y despegues, y que el coeficiente de rozamiento de la pista se encuentre en algunos puntos en valores que, aunque cumplen con la normativa de seguridad, requieren una actuación de mantenimiento.

Las condiciones de seguridad establecidas por la OACI y la FAA en cuanto al rozamiento de la pista y textura son:

- Valor del coeficiente de rozamiento de pista:
 - Valor mínimo de mantenimiento: $\mu \geq 0,42$.
 - Valor que requiere actuación de mantenimiento: $0,52 \geq \mu \geq 0,42$
- Valor de textura superficial mayor a 0.760 mm.

Adicionalmente, por normativa AESA, es necesario adecuar la señalización horizontal del stand de helicópteros para el aterrizaje de estos en el aeropuerto.

Por todo ello, se necesita una actuación que garantice la recuperación de la visibilidad de la señalización de eje de pista y una actuación de adecuación a normativa de la señalización horizontal de los stand de helicópteros.

2. OBJETO

El objeto de la presente Compra es la **Limpieza de caucho y repintado de Eje y otra señalización horizontal de Pista, y Borrado y repintado de Stand de Helicópteros en el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM).**

3. DEFINICIONES

- AESA: Agencia Estatal de Seguridad Aérea.
- AIRM: Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
- ASCAIRM: Aena Sociedad Concesionaria del aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.
- PPT: Pliego de Prescripciones Técnicas
- UNE: Una Norma Española.

4. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito y alcance del presente **Expediente de Servicios** es:

➤ **Alcance:**

- Informe inicial de los trabajos a realizar con mediciones de limpieza de caucho, borrado de pintura y repintado de señalización horizontal.
- Limpieza de caucho en la pista del AIRM, especialmente en las zonas de toma de contacto de las cabeceras 05 y 23.
- Repintado de la señalización horizontal de la pista en las zonas degradadas según Anexo 14 de la OACI.
- Borrado de señalización horizontal existente del Stand de helicópteros.
- Pintado de nueva señalización horizontal del Stand de Helicópteros según Anexo 14 de la OACI.
- Informe de ejecución de los trabajos con mediciones de ejecución de limpieza de caucho, borrado de pintura y repintado de señalización horizontal.

➤ **Centros de trabajo:**

- **RMU_AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente **Expediente de Servicios** se estipula sin que se conozca, “a priori”, el número concreto de unidades y obligándose al adjudicatario frente a ASCAIRM a mantener las condiciones contractuales a lo largo del periodo de duración.

Las cantidades unitarias que vienen detalladas son un muestreo orientativo para que el licitador pueda hacer una valoración global de la oferta, pero en ningún caso estas cantidades serán las totales, pudiendo sufrir variaciones en cualquiera de los artículos, así como quedar algunos sin unidades suministradas, según las necesidades del Aeropuerto. Tampoco implica exclusividad ni que se vaya a suministrar el valor total del Expediente de Servicios.

No se admitirán cambios regulatorios de ningún tipo, salvo los relativos a impuestos especiales e impuestos indirectos.

6. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe total máximo permitido de licitación del presente Expediente de Servicios asciende a la cantidad de **49.700,48 € (CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS**

EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO) impuestos excluidos, por lo que ningún licitador podrá superar el mismo en su oferta.

Los **importes unitarios máximos** serán:

Nº	Descripción	Uds (m ²).	Precio Ud. (€)	Total (€)
1	Limpieza de caucho o Borrado de pintura mediante hidrolimpiadora de agua a alta presión (m ²)	31.200,00	1,40 €	43.680,00 €
2	Pintado de señalización horizontal en pista o plataforma con pintura acrílica de emulsión para señalización de pistas de aterrizaje INTA 165515B de cualquier color (m ²)	818,00	7,36 €	6.020,48 €
			TOTAL (€)	49.700,48 €

La oferta incluye cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio del presente Expediente de Servicio, **incluyendo la nocturnidad de los trabajos** y los trabajos en festivos o similares.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Expediente de Servicios a contratar mediante el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), será de un **máximo de DOCE (12) SEMANAS**, a contar desde la firma del **Acta de Inicio del Expediente**.

8. MODELO DE REPORTE DE SERVICIO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El **Coordinador del Servicio (CS)** nombrado por la Empresa Adjudicataria (EA) será:

- **Interlocutor único** del desarrollo de los servicios del Expediente de Servicios.

La **Empresa Adjudicataria (EA)** deberá:

- Velar por la **correcta realización** de la prestación del servicio del Expediente de Servicios.
- **Planificar** el desarrollo los servicios del Expediente de Servicios.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO: REUNIONES, ASESORAMIENTO, INSTALACIÓN, AUDITORÍAS, etc.

El lugar de la prestación de las actividades *de campo* será en los centros de trabajo indicados en el alcance.

REALIZACIÓN DEL RESTO ACTIVIDADES DEL EXPEDIENTE.

El lugar de la prestación del resto de las actividades relacionados con la ejecución del Expediente de Servicios del presente pliego será en las dependencias de la Empresa Adjudicataria.

10. MEDIOS HUMANOS

La empresa adjudicataria asignará, en todo momento, a la prestación del servicio los medios materiales y humanos suficientes y apropiados, estos últimos con los conocimientos y con la experiencia adecuada para garantizar el nivel de calidad exigido en el presente **Expediente de Servicios**.

La Empresa Adjudicataria **no podrá subcontratar** los servicios del presente Expediente de Servicios, debiendo realizarse el servicio con medios humanos propios.

Los **medios humanos para el desarrollo del presente Expediente de Servicios** estarán compuestos por el personal que la Empresa Adjudicataria entienda necesario para la ejecución del presente expediente, **debidamente formado y cualificado** para las actividades objeto de este pliego. La empresa adjudicataria deberá **garantizar el traspaso de conocimientos** del Expediente de Servicios, cuando se produzca algún reemplazo en los medios humanos sin coste adicional para **ASCAIRM**.

En cualquier caso, si los requisitos de la cualificación de los medios humanos adscritos al presente Expediente de Servicios sufrieran actualizaciones a lo largo de la prestación del presente Expediente de Servicios, la Empresa Adjudicataria (EA) proporcionará los medios humanos debidamente cualificados.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS

INFORME INICIAL DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS

- Se realizará un Informe Inicial de los trabajos a ejecutar incluyendo:
 - Replanteo con la medición y detalle de cada actuación.
 - Método de trabajo, planificación temporal y materiales a utilizar.
 - Fichas técnicas, marcados CE, etc de la maquinaria y materiales previstos para el desarrollo del expediente.

LIMPIEZA DE CAUCHO

- Eliminación del caucho existente la pista del AIRM de 3.000 m de longitud y 44,10 m de ancho. Esta limpieza se concentrará especialmente en las cabeceras 23 y 05, desde el eje de pista hasta una distancia de 6 m hacia cada lado, aunque se deberá eliminar el caucho también en otras donde haya afectado al coeficiente de rozamiento.
- La maquinaria utilizada en la eliminación del caucho dispondrá de dispositivos que permitan controlar la profundidad de texturado y arranque de la capa de caucho, sin que sea perjudicada la superficie del pavimento. En las zonas con gran acumulación de caucho, éste se eliminará mediante las pasadas sucesivas necesarias.
- La maquinaria a emplear dispondrá de un ancho de trabajo mínimo de 2.200 mm. Los ángulos de incidencia, la presión del agua y la velocidad de desplazamiento deberán ser regulables, de manera que quede excluida la posibilidad de deterioro de la superficie a tratar, así como de la señalización horizontal existente.
- Las principales características a cumplir por el equipo de limpieza se detallan a continuación:
 - Ser automotriz.
 - Llevar iluminación incorporada específica para el área de trabajo de 200 lux mínimo.
 - Regulación de precisión de la altura del cabezal, del ángulo de abertura de los inyectores, de la presión de trabajo y de la velocidad de desplazamiento del vehículo.
 - Presiones de trabajo entre 650 y 1.500 bar.
 - Sustancia empleada: agua sin aditivos.
 - Recogida asegurada de al menos el 95% del material procedente de la limpieza.
 - Recogida continúa del agua residual, incorporando en el propio vehículo el residuo de limpieza.
 - Rendimiento mínimo 750 m² /h.
 - Control visual de los cabezales de limpieza.
 - Barredora aspiradora adicional para limpieza final de posibles residuos
- Los trabajos deberán ser supervisados por personal técnico competente que asegure la correcta ejecución de estos.
- En las zonas con gran acumulación de caucho, éste se eliminará mediante las pasadas sucesivas necesarias. Cualquiera que sea el número de pasadas necesarias para obtener las características deseadas, será considerada una sola, a efectos de medición y abono.

PINTADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE PISTA

- Repintado de la señalización horizontal degradada por la adherencia y limpieza del caucho en pista, tanto señalización de eje de pista como marcas designadoras de pista, marcas de umbral y punto de visada.
- El eje de pista de vuelos para pistas de aproximación instrumental de precisión CAT. I, como es el caso de la pista 05/23 del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, deben ser fajas blancas equiespaciadas de 0,45 metros de ancho y al menos 30 metros de largo. Las marcas designadoras de pista, marcas de umbral y punto de visada tendrán las dimensiones correspondientes requeridas por normativa.
- En el momento de aplicación de la pintura, la superficie del pavimento estará seca, sin polvo, aceite, grasa, lechada de exudación o cualquier material extraño que reduzca la adherencia entre la pintura y el pavimento.
- La limpieza de la superficie se efectuará por aspiración, soplado u métodos adecuados, eliminando, en todo caso, los materiales sueltos o mal adheridos existentes sobre la superficie a señalar.
- En pavimentos hidráulicos no se aplicará pintura sin haber eliminado todos los restos de pintura de curado.
- No se aplicará pintura en emulsión acrílica acuosa, cuando las temperaturas mínimas de la superficie del pavimento y ambiente sean inferiores a 7°C ó cuando la temperatura máxima sea de 40°C ó mayor, o la humedad relativa sea mayor del 60%.
- El equipo de aplicación de pintura será por pulverización, mecanizada y automatizada, capaz de realizar franjas de 0,90 m. de ancho en una sola operación con espesor de película uniforme, liso en la superficie de la misma y de bordes bien delimitados, sin interrupciones ni salpicaduras.
- El equipo dispondrá de un distribuidor de bolas a presión, en el caso de señalizaciones reflectorizadas, para aplicación de las mismas inmediatamente después de la pintura.
- Después de aplicada la pintura, la zona señalizada será protegida, a cargo del adjudicatario, frente a cualquier daño, hasta que la pintura esté seca.
- La geometría de la señalización se seguirán las normas que fija el Anexo 14 de OACI en esta materia.
- La pintura se aplicará sobre superficie rugosa que facilite la adherencia, por lo que las que sean excesivamente lisas se tratarán previamente mediante agua a presión. Si las superficies presentan defectos notables, se corregirán los primeros y se rellenarán los últimos con materiales de análoga naturaleza de los de aquellos, antes de proceder a la aplicación de la pintura.
- La Empresa Adjudicataria (EA) tomará las medidas adecuadas para que, **en el momento de apertura del Aeropuerto a la mañana siguiente a una noche de trabajo, la pintura esté completamente seca y hayan sido retirados del área**

de maniobra materiales, maquinaria y personal, comunicándolo así a la Torre de Control.

BORRADO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ACTUAL Y PINTADO DE NUEVA SEÑALIZACIÓN EN STANDS DE HELICÓPTEROS H1 Y H31

- Eliminación de señalización horizontal existente en los stands de helicópteros H1 y H31.
- Adecuación de las señales de perímetro de los puestos de estacionamiento, señales de posicionamiento y TLOF de acuerdo a los helicópteros críticos de diseño:
 - La señal de TLOF debe garantizar una dimensión 1,2D de diámetro interior y 30 cm de grosor de color blanco superpuesta a la señal de perímetro del puesto.
 - La señal de toma de contacto/posicionamiento en los puestos de estacionamiento de helicópteros debe garantizar una dimensión de 0,5D de diámetro interior y 50 cm de grosor de color amarillo.
 - La señal perimetral de puesto de estacionamiento debe garantizar una dimensión 1,2D de diámetro interior y 15 cm de grosor de color amarillo. En el caso de puestos de estacionamiento que permitan la operación de helicópteros de patines, y accedan a los mismos mediante rodaje aéreo, se deberá superponer la señal TLOF a ésta.
- Adición de eje de salida que indica la maniobra de giro hasta calle de rodaje en puesto 31H.

Stand	Valor D (m)	Señal TLOF (1,2D)	Señal posicionamiento (0,5D)	Señal perimetral stand (1,2D)
H31	22,8	SI	SI	SI
H1	17,13	SI	SI	SI

- En el momento de aplicación de la pintura, la superficie del pavimento estará seca, sin polvo, aceite, grasa, lechada de exudación o cualquier material extraño que reduzca la adherencia entre la pintura y el pavimento.
- La limpieza de la superficie se efectuará por aspiración, soplado u métodos adecuados, eliminando, en todo caso, los materiales sueltos o mal adheridos existentes sobre la superficie a señalar.
- En pavimentos hidráulicos no se aplicará pintura sin haber eliminado todos los restos de pintura de curado.
- No se aplicará pintura en emulsión acrílica acuosa, cuando las temperaturas mínimas de la superficie del pavimento y ambiente sean inferiores a 7°C ó

cuando la temperatura máxima sea de 40°C ó mayor, o la humedad relativa sea mayor del 60%.

- El equipo de aplicación de pintura será por pulverización, mecanizada y automatizada, capaz de realizar franjas de 0,90 m. de ancho en una sola operación con espesor de película uniforme, liso en la superficie de la misma y de bordes bien delimitados, sin interrupciones ni salpicaduras.
- El equipo dispondrá de un distribuidor de bolas a presión, en el caso de señalizaciones reflectorizadas, para aplicación de las mismas inmediatamente después de la pintura.
- Después de aplicada la pintura, la zona señalizada será protegida, a cargo del adjudicatario, frente a cualquier daño, hasta que la pintura esté seca.
- La geometría de la señalización se seguirán las normas que fija el Anexo 14 de OACI en esta materia.
- La pintura se aplicará sobre superficie rugosa que facilite la adherencia, por lo que las que sean excesivamente lisas se tratarán previamente mediante agua a presión. Si las superficies presentan defectos notables, se corregirán los primeros y se rellenarán los últimos con materiales de análoga naturaleza de los de aquellos, antes de proceder a la aplicación de la pintura.
- La Empresa Adjudicataria (EA) tomará las medidas adecuadas para que, **en el momento de apertura del Aeropuerto a la mañana siguiente a una noche de trabajo, la pintura esté completamente seca y hayan sido retirados del área de maniobra materiales, maquinaria y personal**, comunicándolo así a la Torre de Control.

INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE SERVICIOS

- Se realizará un Informe Final de los trabajos realmente ejecutados:
 - Medición y detalle de cada partida, detallando el desvío sobre el replanteo.
 - Fichas técnicas, marcados CE, etc de la maquinaria y materiales utilizados para el desarrollo del expediente.

12. REQUISITOS TÉCNICOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Todos los materiales necesarios para la realización del trabajo serán de calidad acreditada, debiéndose conservar en obra hasta su utilización, en las debidas condiciones al objeto de preservarlos de cualquier alteración.

El Director del Expediente o persona en quien este delegue desechará en cualquier momento los materiales que, a su juicio, no reúnan las condiciones exigidas. Los materiales a emplear, en cualquier caso, serán biodegradables y no inflamables, no

perjudicarán la superficie asfaltada, ni a las instalaciones eléctricas tampoco perjudicarán a la señalización horizontal.

Deberá aportarse documentación previa por parte de la Empresa Adjudicataria (EA), en referencia al comportamiento de los productos de aporte en otras pistas de vuelo. Los materiales a utilizar serán reconocidos por el Director del Expediente o persona en quien este delegue antes de su empleo, sin cuya aprobación no se podrán utilizar. Para ello, el Contratista facilitará las muestras de todos los materiales que se juzgue convenientes, así como Certificados de análisis de los Organismos Oficiales que, en cada caso, se estimen necesarios.

Las características de la pintura a utilizar son:

- PINTURA ACRÍLICA DE EMULSIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE PISTAS DE ATERRIZAJES INTA 165515B.

La Empresa Adjudicataria (EA) estará obligada a la retirada de residuos y materiales sobrantes a la terminación de los trabajos fuera de los límites del Aeropuerto. En cualquier caso, los residuos resultantes de la operación serán gestionados por un Gestor autorizado entregando al Director de Expediente o persona en quien este delegue de los comprobantes de dicha gestión.

13. MAQUINARIA Y EQUIPOS

En cuanto a la maquinaria utilizada, así como a los métodos para ejecución de los trabajos, deberán ser tales que no se perjudique ninguna de las instalaciones existentes debiendo quedar estas en perfecto uso, al retirarse el material sobrante o los productos resultantes de los trabajos realizados.

La maquinaria a emplear deberá especificarse detalladamente por los ofertantes en su documentación técnica y cumplirán con la normativa vigente que les sea aplicable en cada caso de la Delegación de Industria Local o Departamento correspondiente, presentado buen estado de conservación, no representando un peligro para el propio trabajador o para terceras personas.

La maquinaria que se utilice para la ejecución del presente expediente será automotriz, con iluminación incorporada que permita realizar trabajos nocturnos.

Para la limpieza de caucho o el borrado de pintura se utilizará agua a presión, sin adición de otros elementos. A efectos de preservar el medio ambiente se debe recuperar al menos el 95% del agua empleada durante la limpieza, la cual tras ser tratada con floculantes pueda ser vertida en la canalización y sin causar ningún tipo de contaminación al medio ambiente.

La Empresa Adjudicataria (EA) dispondrá de todos los equipos necesarios para la ejecución completa de las actividades detalladas en el presente expediente, con

especial atención a los medios materiales necesarios para la realización óptima de los trabajos, considerándose imprescindibles los siguientes:

- Para el residuo generado por el equipo de agua de alta presión, éste será tratado con floculantes y para recuperar al menos el 95% del agua que podrá verterse en drenaje, depositando el residuo sólido en vertedero autorizado fuera del Aeropuerto.
- Equipos de iluminación, en el caso de trabajos nocturnos, que suministren un mínimo de 200 Lux en la zona a tratar.
- Elementos de señalización de las zonas a tratar.

Los vehículos y maquinaria automotriz de la Empresa Adjudicataria (EA) deberán estar completamente equipados y cumplir las normas que dicte AENA S.M.E. S.A. en materia operativa y de seguridad, llevar en lugar visible el logotipo de la empresa adjudicataria y demás requisitos exigidos para circular por el Área de Movimiento, es decir (listado no exhaustivo):

- Ir provistos de luces anticolisión en la parte alta.
- Estar provistos de emisoras con la frecuencia de Rodadura y de Torre de Control, de manera que estén en permanente contacto con esta.
- Ser conducidos por personal adiestrado para circular por el Área de Movimiento, disponiendo de la autorización necesaria expedida por el Departamento correspondiente del AIRM.
- Disponer de Seguro especial aeronáutico.

14. MÉTODO DE TRABAJO

Se tendrá especial cuidado en el control por parte de los operarios que conduzcan vehículos en área de movimiento de la presencia de balizas u otros obstáculos, para evitar su afeción.

Debido al movimiento de aeronaves en el área donde se llevarán a cabo los trabajos propuestos, durante los mismos, se estará en constante comunicación por radio con la Torre de Control del Aeropuerto, siguiéndose de manera inmediata las indicaciones que pudieran recibirse de aquélla. Para ello el adjudicatario deberá contar con equipos de comunicación con frecuencia de RODADURA (GMC), TORRE (TWR) y el resto de las frecuencias habituales del aeropuerto, que deberá tener en funcionamiento durante todo el tiempo que duren los trabajos en el área de movimientos.

En el caso de que los trabajos se realizaran con las pistas abiertas al Tráfico Aéreo, LA Empresa Adjudicataria (EA) deberá tener en cuenta que las interrupciones que se produzcan en la ejecución de los trabajos se consideran incluidas en los precios de las unidades, y por tanto, estos tiempos inactivos corren a cargo del adjudicatario.

Cada día, a la terminación de las actividades del servicio, la maquinaria que se utilice deberá retirarse a las áreas que previamente serán designadas por el Director del Expediente o persona en quien este delegue.

Los equipos y utensilios serán almacenados en el lugar destinado al efecto, corriendo la custodia de los mismos por cuenta del adjudicatario quién declarará formalmente la nula

responsabilidad de AENA SCAIRM por los accidentes o menoscabo que pudiera sufrir el material almacenado.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá:

- Enviar al Director del Expediente o persona en quien este delegue las posibles fechas de ejecución en función de la disponibilidad en plaza de la maquinaria y/o de los materiales necesarios para la realización de los trabajos.
- Enviar al Director del Expediente o persona en quien este el Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional cumplimentado para poder realizar los trabajos.
- Concretar una reunión con la Director del Expediente o persona en quien este para fijar los métodos más adecuados de trabajo en función del sistema de limpieza. Esta reunión se realizará como mínimo 15 días antes del inicio efectivo de los trabajos. En esta reunión se fijarán: El NOTAM definitivo a publicar en función de las fechas previstas, horario de prestación de los trabajos, procedimientos de entrada y salida del Área de Movimiento, indicativos de los vehículos, material de señalización necesario, etc...
- Cumplimiento de toda la normativa aplicable.
- Realizar el tratamiento en el área de prueba, previamente al inicio de los trabajos, a fin de comprobar que el rendimiento y resultados obtenidos se ajustan a lo previsto.
- Comunicar inmediatamente, una vez comenzados los trabajos de limpieza, al Director del Expediente o persona en quien este cualquier circunstancia que pudiera afectar al rendimiento y duración de los mismos a fin de tomar las medidas oportunas.
- Se hará cargo de retirar hasta gestor autorizado todas aquellas sustancias o materiales de deshecho resultantes de la limpieza.
- Será obligatorio en TODOS los casos en que exista riesgo de accidente que las zonas de trabajo sean convenientemente aisladas y señalizadas, no permitiéndose la actuación de la empresa adjudicataria sin dichos requisitos. Los materiales utilizados para señalización y aislamiento de zonas de trabajo deberán cumplir tanto en su configuración, composición y colocación la Normativa actual vigente.
- Diariamente ha de realizarse la comprobación de los equipos de presión de forma que se asegure la intensidad y flujo del agua para garantizar el correcto tratamiento.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar los equipos y maquinaria necesarios, así como los medios auxiliares precisos para la buena ejecución de la obra en los plazos que se señalan.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá disponer obligatoriamente del correspondiente seguro de la cuantía necesaria para poder ser autorizado su acceso al recinto aeroportuario.

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá ser capaz de dejar despejada la pistas, cuando así lo requiera la Torre de Control, en menos de 5 MINUTOS, debiendo llevar emisoras con frecuencia de Torre para permitir una comunicación constante con ésta.

15. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar el equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio, en los plazos parciales y totales, convenidos en el Contrato. Todo el equipo y maquinaria deberá ser aprobado previamente a su utilización por el Director de Expediente o persona en quien este delgue. Los equipos de comunicaciones, vehículos, instrumentos de medida, herramientas y otros semejantes necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto de este pliego, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria (EA).
- La Empresa Adjudicataria (EA) no utilizará elementos propiedad de AENA SCAIRM, como carritos portaequipajes, para transporte de material de obras o papeleras, sin autorización previa, responsabilizándose de los daños causados a dichos elementos, y en su caso, con el abono del correspondiente alquiler por su cesión.
- La Empresa Adjudicataria (EA) respetará el correcto uso de las distintas zonas de estacionamiento de vehículos.
- La Empresa Adjudicataria (EA) es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, así como de la detección de cualquier circunstancia que perjudique, implique riesgo o, desmerezca el buen estado de las instalaciones.
- Cuando se realicen trabajos en accesos o vía pública, deberán señalizarse adecuadamente y cuidar de su realización con la máxima prontitud, siendo responsable de los daños ocasionados, con motivo de los trabajos, a terceros, debiendo disponer a su cargo de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad de los medios humanos que trabajen en la vía pública.
- Los materiales utilizados para señalización y aislamiento de zonas de trabajo, deberán cumplir tanto en su configuración, composición y colocación, la Normativa actual vigente. Todos los medios de señalización y aislamiento de las zonas de trabajo serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria (EA, e irá completada su valoración dentro de los costes de las distintas unidades que forman el expediente.
- La Empresa Adjudicataria (EA) deberá disponer de medios humanos técnicos en la dirección y ejecución de los trabajos, disponiendo de las acreditaciones pertinentes de acuerdo con la ley. En particular, como responsable de éstos, se exigirá de un titulado con experiencia, con quien la Dirección del Expediente o persona en quien este delegue resolverá cuantos problemas surjan en el desarrollo del servicio.
- La Empresa Adjudicataria (EA) no podrá iniciar los trabajos hasta que no tenga aprobado el PVSQ (Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional) correspondiente a los trabajos a realizar.

Se debe concretar una reunión con el Director del Expediente o persona en quien este delegue para definir el proceso de actuación, de acuerdo con el plan de servicio propuesto en su oferta. Esta reunión se realizará como mínimo 15 días antes del inicio de los trabajos, y en ella se fijarán: el NOTAM definitivo a publicar en función de las fechas previstas, horario de ejecución de los servicios preferiblemente será nocturno, (el adjudicatario dispondrá del material necesario para trabajar en horario nocturno),

procedimientos de entrada y salida del Área de Movimiento, indicativos de los vehículos, material de señalización necesario, etc.

Además, se debe realizar el tratamiento en un Área de prueba, antes del inicio de los servicios, a fin de comprobar que el rendimiento y resultados obtenidos se ajustan a lo previsto. Comunicar inmediatamente, una vez comenzados los servicios de limpieza, al Director del Expediente o persona en quien este delegue cualquier circunstancia que pudiera afectar el rendimiento y duración de los mismos a fin de tomar las medidas oportunas.

La Empresa Adjudicataria (EA) nunca tomará la decisión de emprender cualquier acción o tarea que no haya sido puesta previamente en conocimiento del Director del Expediente o persona en quien este delegue y haber recibido la autorización correspondiente del mismo.

La Empresa Adjudicataria (EA) asignará a la prestación del servicio, en todo momento, los medios de comunicación suficientes y apropiados, en el caso de emisoras, la frecuencia a utilizar será la indicada por el Departamento de Operaciones y Seguridad.

Cumplimiento de los tiempos máximos estimados, salvo contingencia climatológica adversa o exigencia operativa del Aeropuerto. Si no fuera así se le aplicarían los recargos por demora correspondientes.

La Empresa Adjudicataria (EA) se limitará a ejecutar los servicios encomendados dentro de lo estipulado en el contrato. Debiendo poner de manifiesto con la antelación suficiente todas las dudas, errores y omisiones que se le presenten, tanto derivados de la redacción de este Expediente como de la ejecución de los servicios en él contenidos, siendo el Director del Expediente o persona en quine este delegue el que resuelva cualquier tipo de posible interpretación en un sentido u otro, indicando lo que realmente debe hacerse o entenderse.

16. EJECUCIÓN DE LA ZONA DE PUEBAS

Para asegurar que el pavimento de la pista del AIRM no resulte dañado durante la realización de los trabajos del Expediente, la Empresa Adjudicataria (EA) se compromete a ejecutar las áreas de pruebas que la Dirección del Expediente o persona en quien delegue considere conveniente, sea cual sea su extensión, duración o materiales a emplear.

Los costes asociados a estos trabajos se consideren incluidos en el precio de las diferentes unidades.

17. REQUISITOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL

El presente proyecto no se encuentra bajo el alcance de la EXA 41, no siendo necesario por tanto la realización de la Documentación de Garantía de Seguridad Operacional (DGSO) definida en ésta, pero si es necesario la realización por parte de la empresa de un plan de vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO).

El PVSO lo redactará la empresa adjudicataria, y será revisado y aprobado por el Responsable de la Seguridad Operacional y por el Director del expediente o persona en quien este delegue. Para su redacción el aeropuerto le entregará, al representante de la empresa, los documentos necesarios.

En el caso de que la ejecución de este expediente suponga una actividad que, total o parcialmente, se lleve a cabo u origine acceso de personal y/o vehículos en el lado aire del aeropuerto o pueda afectar a la Seguridad Operacional, el adjudicatario se compromete a:

- Cumplir, íntegramente, las obligaciones que impone a los usuarios de ésta, la Normativa de Seguridad en Plataforma, las normas e instrucciones que la complementan y cualesquiera otras que, a nivel local, hayan sido establecidas por la Dirección del Aeropuerto y que, mediante el Director del Expediente o persona en quien este delegue, le serán facilitadas durante la prestación contratada. Esta obligación se hace extensiva tanto a su propio personal como a los trabajadores de sus contratadas o subcontratadas y de cualesquiera otras empresas o entidades que tengan algún tipo de relación contractual o de colaboración con la Empresa Adjudicataria (EA).
- La Empresa Adjudicataria (EA) facilitará, con la antelación suficiente, a la Dirección del Expediente o persona en quien este delegue y a la Dirección del Aeropuerto, la relación de vehículos, con sus datos identificativos, asignados al presente servicio que vayan a operar en el lado aire. Esta relación se mantendrá actualizada de forma permanente durante la ejecución del contrato.
- Tener una comprensión adecuada del entorno y de cómo afecta su actividad a la operatividad general. Cuando proceda, el adjudicatario/ concesionario deberá disponer de las Licencias oportunas para el desempeño de su actividad.
- Designar a un Responsable en materia de Seguridad Operacional TESA, encargado de realizar el seguimiento y control de los aspectos de Seguridad Operacional y que sirva de interlocutor con el aeropuerto para estos temas.
- Comunicar al aeropuerto los datos de los accidentes/ incidentes que ocurran en el lado aire en los que se vea involucrado. La comunicación de los datos del accidente/incidente deberá seguir los pasos que indique la Dirección del aeropuerto. El adjudicatario/ concesionario deberá disponer de un procedimiento para el tratamiento de los accidentes/ incidentes, vigilar que se establecen medidas correctoras adecuadas y realizar el seguimiento de las mismas. Cuando sea requerido por la Dirección del aeropuerto, deberá colaborar en la investigación de los accidentes/incidentes en los que se haya visto involucrado tanto su personal como el de las empresas subcontratadas por él.
- Asegurar que los medios humanos que asigne a la prestación del servicio estarán formados en aspectos relacionados con la Seguridad Operacional y acreditarlo documentalmente. Ante la evidencia de que la empresa adjudicataria no cumple con lo exigido en el Pliego en relación con lo expuesto, el Director del Expediente o persona en quien este delegue requerirá a la empresa adjudicataria la aplicación de las medidas que considere necesarias para el cumplimiento de lo requerido en el Pliego.
- Facilitar las evidencias de Seguridad Operacional que le sean requeridas y someterse a la supervisión que determine la Dirección del aeropuerto bajo las condiciones que éste determine. Los posibles costes asociados a dicha supervisión serán por cuenta del adjudicatario/concesionario.
- Realizar y/o colaborar en estudios, análisis de riesgos, etc. según sea requerido por la Dirección del expediente o persona en quien este delegue.

- Disponer de un Plan de Autoprotección, con sus propios medios y recursos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 393/2007, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección. Además, participará en los ejercicios y simulacros que se programen cuando la Dirección del aeropuerto así lo determine.
- Antes de la fecha de inicio del contrato, en atención al previsible impacto que pueda causar a la Seguridad Operacional la actividad a desarrollar por la empresa en las instalaciones que AENA SCAIRM tiene adscritas para el cumplimiento de sus fines, y en cualquier momento durante la vigencia del contrato, el Director del expediente podrá exigir a la empresa que presente un Plan de Vigilancia de Seguridad Operacional (PVSO).

Los gastos de elaboración del citado Plan correrán por cuenta del adjudicatario/concesionario y deberá mantenerse actualizado durante la vigencia del contrato/concesión. El PVSO contendrá algunos (o todos) de los aspectos que se listan a continuación:

- Actuaciones en materia de Seguridad Operacional que podrían afectar a las operaciones del aeropuerto y los riesgos asociados a las mismas.
- Medidas de prevención y protección que procedan (que corren a su cargo), en caso de que los riesgos detectados no estén contemplados (y prevenidos) por la Normativa de Seguridad Operacional vigente.
- Definición de Indicadores de Seguridad Operacional que afectan a sus actividades, realizar la medición y el seguimiento de los mismos, proponer las acciones oportunas derivadas de los valores de los indicadores y realizar el seguimiento de dichas acciones.

18. EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Puesto que los trabajos se realizarán en horario nocturno, la Empresa Adjudicataria (EA) dispondrá de un equipo de iluminación autónomo, que suministre al menos 200 Luxes en las zonas donde se desarrollen las actividades del presente expediente, sin perjuicio de que las máquinas sean automotrices con iluminación incorporada.

Muy excepcionalmente se pondrán permitir trabajos en jornada diurna, para lo cual, además de la autorización correspondiente por parte del Director del Expediente o persona en la que este delegue, de la determinación concreta de la zona en que se puedan efectuar los trabajos y los períodos de tiempo en los que ello sea posible, el personal de la Empresa Adjudicataria (EA), deberá tener un conocimiento exhaustivo del Reglamento de Tránsito Aéreo del Estado Español en cuanto respecta al control de tránsito que no sea de aeronaves en el área de maniobras, así como del Anexo 14 de OACI en lo que se refiere a la señalización necesaria y al Anexo correspondiente de Telecomunicaciones Aeronáuticas en las comunicaciones con la Torre de Control.

19. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de ejecución del presente **Expediente de Servicios** serán los indicados a continuación:

- El plazo máximo de entrega del Informe Inicial será de **DOS (2) SEMANAS** desde la **firma del Acta de Inicio del Expediente**.
- El plazo máximo de Ejecución de los trabajos de borrado de pintura, limpieza de caucho y repintado será de **DIEZ (10) SEMANAS** desde la **firma del Acta de Inicio del Expediente**.
- El plazo máximo de entrega del Informe Final será de **DOCE (12) SEMANAS** desde la **firma del Acta de Inicio del Expediente**.

20. GARANTÍA

El **plazo de garantía** del Suministro e Instalación a suministrar será de **UN (1) AÑO**.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

La Empresa Adjudicataria (EA) cumplirá incondicionalmente toda la normativa que, por razones de la Comunidad Europea, normativa estatal, autonómica, local o legal resulte aplicable durante el periodo de vigencia del contrato, especialmente:

- La ley de Prevención de Riesgos Laborales, RD.1627/97 en todos los apartados que sean de aplicación, incluso la redacción de una Evaluación de Riesgos, previo inicio de los trabajos.
- La Normativa en vigor de Seguridad Operacional EXA50 y todas las normas y/o apartados de aplicación, para trabajos en zona restringida y campo de vuelos, incluso la redacción de un PVS0 (Plan de Vigilancia de la Seguridad Operacional), previo inicio de los trabajos.
- Cumplimiento con la Normativa de Control de Accesos a zona restringida y campo de vuelos, incluso el trámite de los accesos de personal y vehículo, PCP, AM, Seguro de RC de Aviación, previo inicio de los trabajos.

Asimismo, se considerarán todas aquellas normas internas de ASCAIRM, así como a las instrucciones e indicaciones de los representantes de ASCAIRM designados al efecto, que puedan ser de aplicación durante la ejecución de este expediente de servicios.

Todos los productos suministrados afectados en el ámbito de aplicación de las Directivas o Reglamentos europeos existentes dispondrán de marcado CE en su caso.

22. OBLIGACIONES FRENTE A ORGANISMOS PÚBLICOS DE MEDIOAMBIENTE

La Empresa Adjudicataria (EA) está obligada por la legislación ambiental e industrial vigente a que:

- Los residuos inertes generados en cualquier obra sean transportados y entregados a un vertedero autorizado.
- Los residuos peligrosos generados en las obras sean transportados y gestionados con gestores autorizados.

El Director de Expediente o persona en quien este delegue puede, en cualquier momento realizar la comprobación de que se cumplen estos puntos sobre materia ambiental.

La Empresa Adjudicataria (EA) segregará, transportará y gestionará los diferentes tipos de residuos, conforme a la legislación vigente.

El Director de Expediente o persona en quien este recibirá la documentación correspondiente al tratamiento de residuos y sustancias, así como la documentación de las fechas de recepción del material residual, por parte del gestor autorizado.

23. ACCESO A LAS INSTALACIONES

La Empresa Adjudicataria (EA) realizará a su cargo **todos los trámites necesarios** para el acceso a las instalaciones donde se desarrolle el Expediente de Servicios, haciéndose cargo de las posibles tasas que puedan derivarse de estos trámites.

La Empresa Adjudicataria realizará la **Coordinación de Actividades Empresariales (CAE)** de PRL previamente al acceso efectivo a cualquier instalación de ASCAIRM.

La inobservancia de la Coordinación de Actividades Empresariales de PRL podrá conllevar penalidades por parte de Aena SCAIRM.

24. PENALIDAD

ASCAIRM penalizará a la Empresa Adjudicataria (EA) por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que le sean imputables sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda por las posibles reclamaciones de usuarios (especialmente con consecuencias económicas), la pérdida de imagen de ASCAIRM, etc.

Las penalizaciones de carácter económico serán impuestas por el Director de Expediente o persona en quien este delegue, notificando a la Empresa Adjudicataria (EA) el incumplimiento y la especificación de la sanción que le corresponde, debiendo quedar constancia de que el destinatario la ha recibido.

Después de la notificación de la penalización, la empresa dispondrá de **DIEZ (10) días** a partir del día siguiente a su notificación, para **formular las alegaciones** que estimen pertinentes. A la vista de las mismas, se notificará a la empresa adjudicataria, bien la

imposición de la sanción económica que le corresponda, bien la inexistencia del incumplimiento.

La **penalización** impuesta deberá ser **abonada en el plazo de DIEZ (10) días** contados a partir del día siguiente a su notificación. En caso contrario, se detraerá su importe de la fianza o bien de los importes de las siguientes facturas tramitadas en dicho centro, hasta acumular el importe de la sanción. En estos casos, se iniciarán los trámites para resolver el contrato.

Una vez finalizada la relación contractual con la Empresa Adjudicataria (EA) por una de estas causas extraordinarias y a fin de garantizar la continuidad en el suministro, el Director de Expediente o persona en quien este delegue podrá solicitar la adjudicación de los servicios pendientes a alguna de las empresas ofertantes que hubieran cumplido con todas las condiciones de este pliego. La Empresa Adjudicataria saliente deberá poner a disposición de ASCAIRM y de la nueva Empresa Adjudicataria (EA) toda la documentación generada, así como transmitir la información necesaria para la continuidad del Expediente de Servicios.

25. DOCUMENTACIÓN

La Empresa Adjudicataria (EA) entregará, **en la documentación administrativa**, la siguiente documentación:

- La Ficha Técnica y marcado CE de la pintura propuesta.
- La Ficha Técnica y marcado CE de la maquinaria a emplear.
- En los productos donde se especifiquen normas UNE, se deberá aportar certificado o demostración de la misma.
- Declaración responsable de la garantía especificada en el presente PPT.

La Empresa Adjudicataria (EA) será responsable de mantener y custodiar fiel y cuidadosamente la documentación proporcionada por ASCAIRM que maneje para la prestación del servicio, con la obligación de que la información reservada a que tenga acceso durante los servicios a realizar no llegue en ningún caso a terceras personas por cualquier medio de comunicación, ni de que salga de su ámbito originario para cualquier uso sin la previa autorización y conocimiento de ASCAIRM.

La **documentación** generada por los servicios del presente Expediente de Servicios se pondrá a disposición de ASCAIRM en el repositorio documental que esta establezca, **tanto en formato definitivo (preferentemente en pdf, a determinar por ASCAIRM) como en formato editable (preferentemente en PowerPoint, Word y Autocad, a determinar por ASCAIRM).**

Los **derechos de propiedad intelectual** de la documentación generada para el presente Expediente de Servicios quedarán en **propiedad de ASCAIRM**.

26. CERTIFICACIÓN

Tras la finalización del **Expediente de Servicios**, el adjudicatario **solicitará el inicio de la certificación** por escrito mediante un albarán de los trabajos realizados.

El Director de Expediente o persona en la que este delegue, emitirá la **certificación** correspondiente por lo **realmente** ejecutado según los **precios ofertados por el adjudicatario**, tras la **aprobación y conformidad con la ejecución realizada realizada y la documentación entregada conforme el presente expediente**.

27. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Será motivo de exclusión no presentar la documentación especificada en el punto 25 del presente PPT.

28. ADJUDICACIÓN

El presente **Expediente de Servicios** será adjudicado a la empresa que presente **mejor baja a la totalidad del Importe Máximo de Licitación**, sin superar en ningún caso el precio marcado en el mismo para cada partida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

La Baja Ofertada a la totalidad **se aplicará a cada unidad de licitación** y deberá **constar obligatoriamente de 2 cifras decimales**.

BAJA OFERTADA A LA TOTALIDAD (%)
XX,XX

La **adjudicación se efectuará por el importe total de licitación**.

29. MEDIOS MATERIALES

La Empresa Adjudicataria (EA) deberá aportar a la prestación del servicio los **medios materiales necesarios**, sin coste para ASCAIRM.

En el caso de que sea necesaria la **conectividad con la red de ASCAIRM** para acceso a servicios informáticos de ASCAIRM, los costes de conexión serán **asumidos por la Empresa Adjudicataria**.

La Empresa Adjudicataria (EA) se compromete a realizar **un buen uso de los accesos a la Red de ASCAIRM** manteniendo las **políticas y procedimientos de seguridad** de ASCAIRM. El **no cumplimiento** de este requisito llevará consigo además de las sanciones que se determinen, la **cancelación inmediata del acceso**.

30. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Adjudicataria está obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD y su normativa de desarrollo, en el desarrollo del presente Expediente de Servicios y de conformidad con lo que se dispone en dicha Ley y en la normativa interna de ASCAIRM.

En el caso del tratamiento de ficheros que contengan DCP, la Empresa Adjudicataria será considerada encargada de dicho tratamiento, de acuerdo con el art. 12 de la LOPD.

En el caso en que la Empresa Adjudicataria recabe datos para el objeto del contrato, lo hará siempre en nombre de ASCAIRM, informando a los propios afectados de acuerdo con el art. 5 de la LOPD y solicitando su consentimiento en los casos y condiciones que establece el art. 6 de la mencionada LOPD.

En el supuesto de incumplimiento de las previsiones anteriores, la Empresa Adjudicataria (EA) será considerada responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra respecto a ASCAIRM.

31. CONFIDENCIALIDAD

La Empresa Adjudicataria (EA) quedará obligada a guardar absoluta confidencialidad sobre las actividades, conocimientos, contenidos, resultados, etc., que se deriven de la ejecución del servicio que preste; así como de toda aquella información que llegue a su conocimiento y de aquella que es depositaria; asimismo adquiere el compromiso de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación que maneja para la realización del servicio y, con ello, la obligación de que la información que ella contiene no pueda ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceros, o que salgan de su ámbito originario para cualquier uso no autorizado por ASCAIRM.

Es causa de rescisión de contrato la inobservancia, fehacientemente contrastada por ASCAIRM, del compromiso de confidencialidad que contrae la Empresa Adjudicataria (EA), sin perjuicio de las acciones legales que adicionalmente ASCAIRM pudiera poner en marcha.

32. RESPONSABILIDADES Y SEGUROS

La Empresa Adjudicataria (EA) del Expediente de Servicios será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a ASCAIRM y a terceros en el desarrollo de su actividad, así como de los daños y perjuicios que se deriven de los informes y bienes entregados a ASCAIRM. ASCAIRM quedará exonerada de toda responsabilidad por los

daños y perjuicios ocasionados a terceros derivados de los servicios objeto del presente expediente.

Sin perjuicio de lo anterior, antes del inicio del trabajo el adjudicatario demostrará tener contratados y en vigor los siguientes seguros:

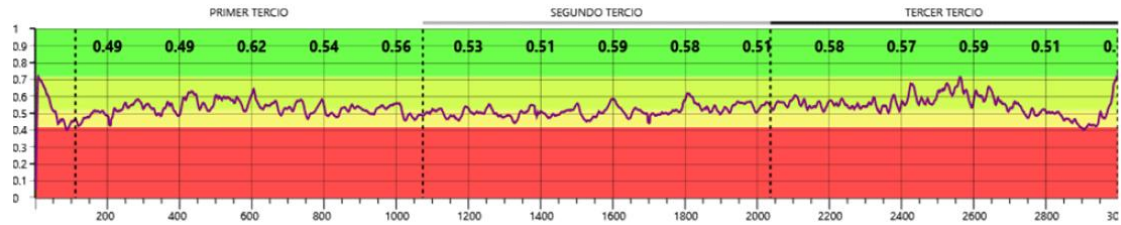
- RC General
- RC Patronal
- RC Aviación

Murcia, 26 de Noviembre de 2025

Realizado:	Aprobado:	Conforme:
<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 26 de noviembre de 2025 a las 11:56 horas Por Carlos Feliciano Muñoz Valla Clave de verificación: 1764154574966Y	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 27 de noviembre de 2025 a las 15:17 horas Por LUIS MESEGUER GARCIA Clave de verificación: 1764154574966Y	<input checked="" type="checkbox"/> Documento firmado el día 27 de noviembre de 2025 a las 16:56 horas Por ANTONIO JOSE PEREZ MARTINEZ Clave de verificación: 1764154574966Y
D. Carlos F. Muñoz Valladolid Ingeniero de Mantenimiento Departamento de Ingeniería y Mantenimiento AENA SCAIRM, S.A.U.	D. Luis Meseguer García Jefe de Ingeniería y Mantenimiento Departamento de Ingeniería y Mantenimiento AENA SCAIRM, S.A.U.	D. Antonio José Pérez Martínez Gerente de Explotación AENA SCAIRM, S.A.U.

ANEXO I DATOS DEL COEFICIENTE DE ROZAMIENTO DE PISTA

THR05-THR23 3M DRCHA



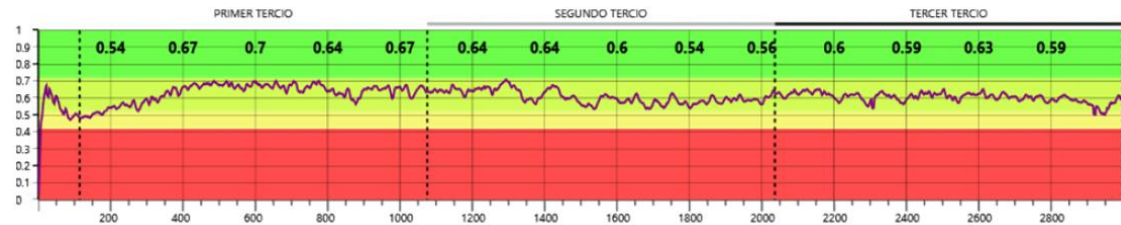
THR05-THR23 3M IZDA



THR23-THR05 3M DRCHA



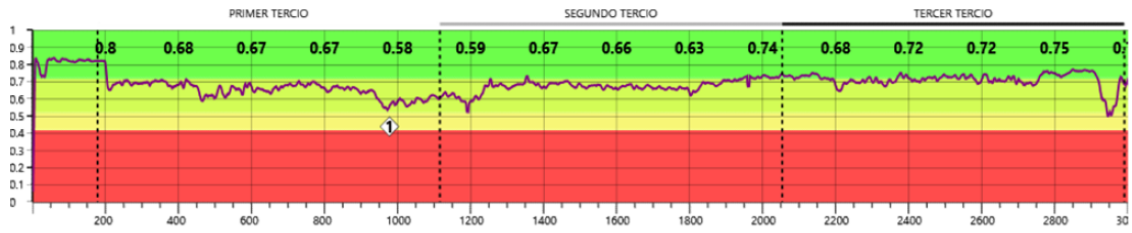
THR23-THR05 3M IZDA



THR05-THR23 6M DRCHA



THR05-THR23 6M IZDA



THR23-THR05 6M DRCHA



THR23-THR05 6M IZDA



ANEXO II ACTUACIONES EN LOS STAND DE HELICOPTEROS

ESTADO INICIAL STAND H1



Ilustración 2.- Puesto estacionamiento 1H en situación actual.

ESTADO FINAL STAND H1



Ilustración 3.- Puesto de estacionamiento 1H estado proyectado.

ESTADO INICIAL STAND H31

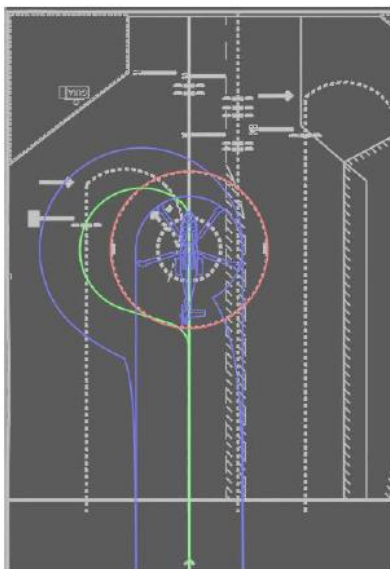


Ilustración 1.- Puesto estacionamiento 31H en estado actual.

ESTADO FINAL STAND H31

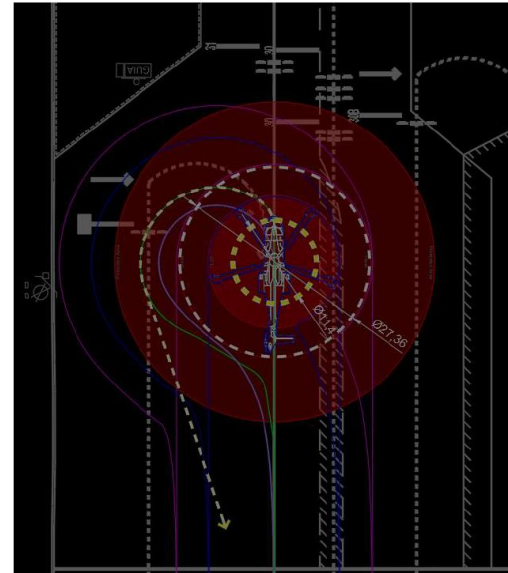


Ilustración 4.- Puesto de estacionamiento 31H estado proyectado.